

A C T A N º 1 0 7 8

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día veintidos de setiembre de mil novecientos setenta y seis, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal / de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Bernardo Alfredo Montoya, los señores Ministros doctores Juan Fernández Bedoya, Sergio Alfredo Martínez y Jorge Demetrio Vázquez Rey, encontrándose ausente el Dr. Flavio René/ Arias, con licencia por enfermedad, para considerar: PRIMERO: Ministerio de Gobierno remite fotocopia de la Ley Provincial Nº 406/76 (Nota Nº 3184/76 - Sec. Adm. y Sup.). Visto el instrumento legal mencionado, mediante el cual / se modifica el artículo 97º del Decreto-Ley Nº 009/74, ACORDARON: Tener presente. SEGUNDO: Escribiente Mayor María Rosa Campos de Gómez, solicita licencia por enfermedad (Nota Nº 3188/76-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota de // mención y el certificado médico adjunto, y conforme a lo establecido en el/ Art. 13º del Decreto Nº 869/61, ACORDARON: Tener por concedida la licencia/ solicitada, a partir del día 9 y hasta el día 30 del corriente mes. TERCERO: Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de Formosa, su pedido. VISTO: La nota presentada por la entidad del rubro por la cual solicita se paguen los gastos de sepelio del Dr. Lorenzo Angel Moreno, ex-Juez titular del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 2 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Provincia, y CONSIDERANDO: Que se fundamenta el pedido "en el elevado costo del servicio funerario requerido por la calidad de su investidura y en la imposibilidad de / afrontarlo por su familia; constituida por su señora esposa y dos hijos menores de edad". Que siendo deber de este Superior Tribunal de Justicia velar por la preservación del decoro de todo cuanto pueda alcanzar a la imagen de la justicia, inclusive el penoso tránsito a la inmortalidad de uno / de sus magistrados, el Dr. Lorenzo Angel Moreno, situación que concuerda // con lo resuelto en el Acuerdo Nº 916, inc. 3º, ap. d). Por ello, ACORDARON: Asumir el pago del servicio fúnebre prestado con motivo del fallecimiento / del ex-Juez Letrado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 2

///..

//.. Dr. Lorenzo Angel Moreno, comunicando esta decisión a la División Contaduría a los efectos de su imputación al crédito de la Partida P.P. -05- / "Asistencia Social al Personal" del Presupuesto General vigente. CUARTO: Escribiente María Lucila Schaerer, solicita licencia por matrimonio (Nota Nº/ 3203/76-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de figuración en el epígrafe y lo // dispuesto por el Art. 34º, inc. 1º, ap. a) del Decreto Nº 869/61, ACORDARON: Conceder a la Escribiente María Lucila Schaerer, la licencia solicitada, a partir del día 30 del corriente y hasta el día 15 de octubre del año en curso, inclusive. QUINTO: Escribiente Ana Teresa Daldovo de Benavente, solicita descanso compensatorio correspondiente a la Feria Judicial de julio (Nota Nº 3197/76-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota referida por la cual la agente de figuración en el epígrafe solicita se le conceda la licencia correspondiente a la Feria del mes de julio, y atento al informe de Secretaría de Superintendencia, del que surge que la peticionante se encontraba en aquella oportunidad en uso de licencia por maternidad (V. Acuerdo Nº 1068, punto 4º), ACORDARON: Conceder a la Escribiente Ana Teresa Daldovo de Benavente, el // descanso compensatorio solicitado, desde el día 5 y hasta el día 14 inclusive, del mes de octubre del corriente año. SEXTO: Escribiente Eulalia Caputo, solicita autorización para ejercer la docencia (Nota Nº 3208/76-Sec.Adm.y / Sup.). Visto la nota mencionada y atento a lo dispuesto por la Acordada Nº/ 470, punto 3º, ACORDARON: Conceder a la Escribiente Eulalia Caputo la autorización solicitada, en tanto y en cuanto no afecte la eficiencia de sus tareas en este Tribunal. SEPTIMO: Escribiente Horacio A. Márquez, solicita // justificación de inasistencias (Nota Nº 3227/76-Sec.Adm. y Sup.). Visto la/ nota aludida y atento al contenido de la constancia acompañada, ACORDARON:/ Justificar al Escribiente Horacio A. Márquez, las inasistencias en las que/ incurriera desde el día 3 hasta el 16 del corriente mes y año. OCTAVO: Oficial Mayor Sergio Daniel Domínguez, solicita justificación de inasistencias (Nota Nº 3233/76-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de mención y conforme al // contenido de la constancia acompañada, ACORDARON: Justificar al Oficial Ma-

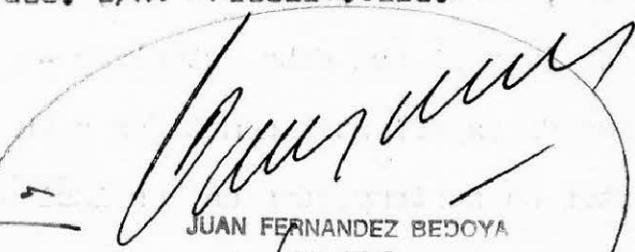
///..

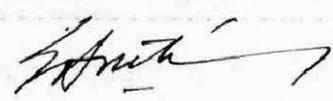
///...por Sergio Daniel Domínguez las inasistencias en las que incurriera / desde el día 31 de agosto del corriente año hasta el día 16 del mes en curso. NOVENO: Lilitiana Haydée Montrul, Asesora Legal de la Caja de Previsión / Social =Nota Nº 20/76- s/préstamo de expedientes judiciales. VISTO la nota / de figuración en el epígrafe relacionada con el informe del señor Juez de / Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Administrativo Nº 1, Dr. Héctor / Tievas, quien manifestara que los préstamos de expedientes se ajustan a las / disposiciones del Código Procesal -Ley Nº 424-, originando de la presentante la insistencia ante este Tribunal para que autorice, en ejercicio del poder de superintendencia, bajo la responsabilidad de los asesores de la Caja de Previsión Social, el retiro de los expedientes que se encontraran a despacho y que por falta de contraparte no agravian el derecho de defensa. Y / CONSIDERANDO: Que el tenor en que está concebido el artículo 127 del Código Procesal Civil y Comercial, al determinar que "únicamente" podrán ser retirados los expedientes en los casos que expresa, impide incorporar otros supuestos valiéndose de acordadas a dictarse en ejercicio del poder de superintendencia. Que en tanto se observen las prescripciones del Código de Procedimiento sobre el particular, este Tribunal, respetando la independencia / funcional de los respectivos juzgados ha evitado ingerencias susceptibles / de afectarla, teniendo en cuenta que, conforme al inciso 3º de aquella norma, es cada juez el que debe autorizar -o denegar-, por resolución fundada / el préstamo de expedientes sometidos a su jurisdicción, cuando se tratara / de supuestos no contemplados en los incisos 1º y 2º de la misma disposición. Por ello, ACORDARON: Hacer saber a la presentante. DECIMO: Secretaría de Superintendencia informa sobre tardanzas e inasistencias del personal de la / Primera y Tercera Circunscripción Judicial durante el mes de agosto del corriente año. Visto el informe de referencia y atento a lo dispuesto por las Acordadas Nºs. 120, punto 7º y 145, punto 1º, ACORDARON: 1º) Tardanzas: Descontar de los haberes de los agentes Sergio Daniel Domínguez, María Griselda Duarte, Silvio Segovia y Estanislada Antonia Gayoso de Brizuela, la cuar

///.....

//...ta parte de su retribución diaria promedio; de los agentes Dina Yolanda Riveros y Julio Arce la mitad de su retribución diaria promedio y de los agentes Marta Lucía Vegas de Muro y Pedro Ricardo Nieva, el importe correspondiente a un día de su retribución, sancionándolos además con apercibimiento y suspensión de tres días, respectivamente, debiendo hacerse efectiva ésta última, a partir del día siguiente al de la notificación. 2º) Inasistencias: Descontar de los haberes de los agentes Marta Lucía Vegas de Muro, Griselda Petracca de Campelo y Julio Arce, el importe correspondiente a un día de su retribución, sancionándolos además, a las dos primeras con apercibimiento y al último de los nombrados con suspensión de cuatro días, la que se hará efectiva a partir del día siguiente al de su notificación; y de los del agente Pedro Ricardo Nieva, el importe correspondiente a dos días de su retribución, sancionándolo además, con apercibimiento. DECIMO PRIMERO Comisión de Preadjudicaciones. Visto la baja por fallecimiento del Dr. Lorenzo Angel Moreno, ex-Juez Letrado de Primera Instancia en lo Criminal y / Correccional Nº 2, y atento a la necesidad de designar su reemplazante en la Comisión aludida en el epígrafe, ACORDARON: Integrar la Comisión de Preadjudicaciones con el señor Procurador Fiscal Dr. Raúl Antonio Filipigh, en reemplazo del Dr. Lorenzo Angel Moreno. Todo lo cual dispusieron y mandaron ordenando se comunicase y registrase. S/R: "Fiscal".Vale.-


BERNARDO ALFREDO MONTOYA
PRESIDENTE


JUAN FERNANDEZ BEDOYA
MINISTRO


SERGIO ALFREDO MARTINEZ
MINISTRO


JORGE ADMETRIO VAZQUEZ REY
MINISTRO